

REPUBLICA DEL ECUADOR



**NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO**

DR. GONZALO ROMAN CHACON

Copia: CUARTA

De: REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA AGENCIA COLOCADORA
DE SEGUROS RESTREPO OSPINA Y ASOCIADOS RESEGUROS S.A.

Otorgado por:

A Favor de:

El:

Parroquia:

Cuantía Indeterminada

Quito, a 16 de octubre de 1998



NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS
RESTREPO OSPINA Y ASOCIADOS RESEGUROS S.A.-

CUANTIA: Indeterminada.-

Dí: 4 copias.-

CO.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes dieciseis de octubre de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto, de este Cantón, comparece el señor Juan Fernando Restrepo en su calidad de Gerente General de la Compañía Agencia Colocadora de Seguros Restrepo Ospina y Asociados Reseguros S.A., tal como consta en la copia de su nombramiento que se agrega como habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, hábil en derecho para contratar y obligarse y domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe; bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo, es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, agregue usted una que contenga la siguiente Reforma de Estatutos, contenida en las estipulaciones siguientes: COMPARECIENTE.- Comparece el señor Juan Fernando Restrepo en su calidad de Gerente General de la Compañía Agencia Colocadora de Seguros Restrepo Ospina y Asociados Reseguros S.A., tal como consta en la copia de su nombramiento que se agrega como habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, ca-

ciudad de Quito.- ANTECEDENTES.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía realizada el doce de octubre de mil novecientos noventa y ocho, resolvió reformar parcialmente los estatutos sociales de la compañía, tal como consta en la copia certificada que se agrega como documento habilitante a esta escritura.- ACUERDOS SOCIALES QUE SE ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA.- El señor Juan Fernando Restrepo en su calidad de Gerente General de la compañía Agencia Colocadora de Seguros Restrepo Ospina y Asociados Reseguros S.A., dando cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas referida en los antecedentes de esta escritura, eleva a escritura pública los siguientes acuerdos sociales: a) Por el cambio de denominación sugiere se cambien las denominaciones que constan en la cláusula segunda y el artículo primero, las cuales dirán: SEGUNDA: Estatutos de la compañía "Restrepo Ospina y Asociados S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros".- Capítulo Primero.- Generalidades.- Artículo Primero. De la Denominación, Duración, Nacionalidad y Domicilio.- La compañía se denominará "Restrepo Ospina y Asociados S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros" es de nacionalidad ecuatoriana....."- b) Reformar el artículo segundo, el que dirá: Artículo Segundo.- Objeto Social de la Compañía.- La compañía tendrá como única actividad la gestión y obtención de contratos de seguros para una o varias empresas de seguros o medicina prepagada autorizadas a operar en el País. Para este efecto podrá realizar todo tipo de acto o contrato relacionado con su objeto y permitido por la Ley.- c) Agregar al final del artículo sexto, el siguiente texto: Previa a la inscripción en el libro de acciones y accionistas, el Superintendente de Bancos calificará la transferencia, suscripción, adjudicación o partición de las acciones, para lo cual pedirá las informaciones que crea necesarias. Toda esta información se someterá a la reserva bancaria. Toda persona natural o jurídica que adquiriera el seis por ciento o más del capital pagado de la compañía, tendrá la obligación de entregar al representante legal, una declaración jurada ante Notario



NOTARIA 16ª



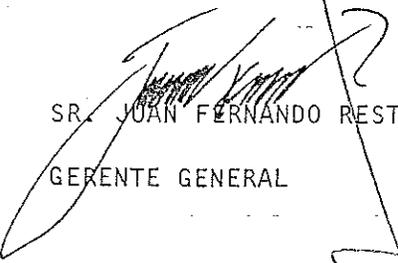
Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

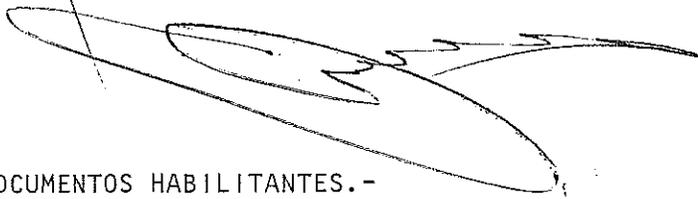
NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

Público respecto al origen de los recursos empleados en la adquisición de las acciones." - d) En el artículo décimo segundo, sustituir: "Superintendencia de Compañías" por "Superintendente de Bancos". - e) Reformar el artículo final, el que dirá: En todo lo que no haya regulado en el presente contrato social, se aplicarán las disposiciones de la Ley General de Seguros, Reglamento a la Ley General de Seguros, Ley de Compañías en forma supletoria y las normas que para el efecto dicte la Superintendencia de Bancos. - Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, plenas para la validez de esta escritura. - HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que está firmada por el señor Doctor Medardo Oleas Rodríguez, con Registro Profesional número mil ochocientos sesenta y seis, del Colegio de Abogados de Quito. - Para la celebración de esta escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que fue al compareciente, íntegramente, por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. -


SR. JUAN FERNANDO RESTREPO
GERENTE GENERAL


EL NOTARIO

A CONTINUACION DOCUMENTOS HABILITANTES. -

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS RESTREPO OSPINA Y ASOCIADOS RESEGUROS S.A.

En la ciudad de Quito a los doce días del mes de octubre del año de mil novecientos noventa y ocho, a las diez horas en el local de la compañía ubicado en la Av. América N43-437 y Veracruz, en esta ciudad de Quito, se reúnen los accionistas que representa el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, bajo la siguiente distribución:

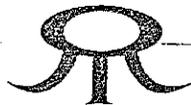
ACCIONISTAS	CAPITAL PAGADO
Juan Fernando Restrepo	S/.4.500.000
Fanny Ospina Soto	500.000
TOTAL	S/.5.000.000

Preside la Junta el señor Jorge Restrepo López en su calidad de Presidente y actúa como Secretario el Gerente General el señor Juan Fernando Restrepo.

Los accionistas en forma libre y voluntaria convienen en constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con la única finalidad de tratar la reforma parcial a los estatutos de la compañía.

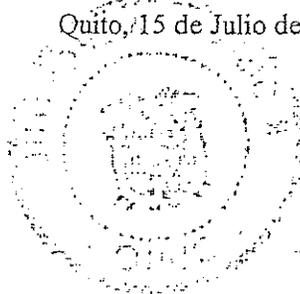
El Presidente pide se trate el único punto del orden del día, para lo cual el señor Juan Fernando Restrepo indica que al haberse promulgado la nueva Ley General de Seguros, se hace necesario adaptar las nuevas disposiciones legales a nuestros estatutos sociales, por lo que propone las siguientes reformas parciales:

- a) Por el cambio de denominación sugiere se cambien las denominaciones que constan en la cláusula segunda, y el artículo primero, las cuales dirán: SEGUNDA: Estatutos de la compañía "Restrepo Ospina y Asociados S.A., Agencia Asesora Productora de Seguros".
Capítulo Primero.- Generalidades.- Artículo Primero.- De la denominación, Duración, Nacionalidad y Domicilio.- La compañía se denominará "Restrepo Ospina y Asociados S.A., Agencia Asesora Productora de Seguros." es de nacionalidad ecuatoriana....."
- b) Reformar el artículo segundo, el que dirá: Artículo Segundo.- Objeto Social de la Compañía: La compañía tendrá como única actividad la gestión y obtención de contratos de seguros para una o varias empresas de seguros o de medicina prepagada autorizada a operar en el País. Para este efecto podrá realizar todo tipo de acto o contrato relacionado con su objeto y permitido por la Ley.
- c) Agregar al final del artículo sexto, el siguiente texto: Previa la inscripción en el libro de acciones y accionistas, el Superintendente de Bancos calificará la transferencia, suscripción, adjudicación o partición de las acciones, para lo cual pedirá las informaciones que crea necesarias. Toda esta información se someterá a la Reserva Bancaria. Toda persona natural o jurídica que adquiera el seis por ciento o más del capital pagado de la compañía, tendrá la obligación de entregar al representante legal, una declaración jurada ante Notario Público respecto del origen de los recursos empleados en la adquisición de las acciones."



RESEGUROS S.A.
AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS

Quito, 15 de Julio de 1998



Señor
Juan Fernando Restrepo
Presente.-

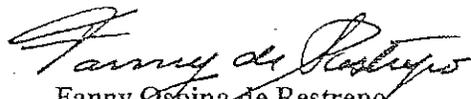
De mis consideraciones:

Pongo en su conocimiento de que la Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía "Agencia Colocadora de Seguros Restrepo Ospina y Asociados Reseguros S.A." celebrada en esta fecha, resolvió reelegirle como su Gerente General por el período de dos años, con los deberes y atribuciones que constan en el artículo Décimo Sexto de los Estatutos, correspondiéndole entre otras cosas ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conjunta o individualmente como el Presidente.

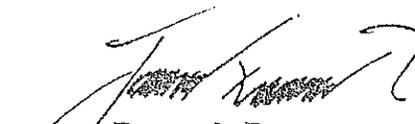
Al felicitarle por esta designación le solicito aceptar el mismo, firmando al pie de la presente comunicación, para proceder a su inscripción en el Registro Mercantil.

La compañía se constituyó el veinte de enero de mil novecientos noventa y cinco ante el doctor Marco Vela Vasco, Notario Público Vigésimo Primero del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el nueve de febrero del mismo año.

Muy atentamente,

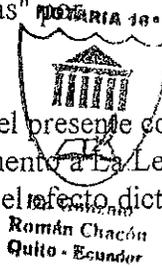

Fanny Ospina de Restrepo
Presidenta

Acepto el cargo de Gerente General de la compañía "Agencia Colocadora de Seguros Restrepo Ospina y Asociados Reseguros S.A.". Quito, 15 de julio de 1998.


Juan Fernando Restrepo
C.C. 171006383-3

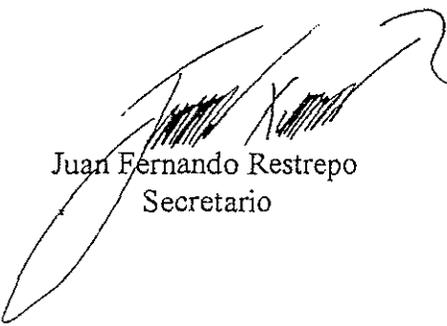
d) En el artículo décimo segundo, sustituir: "Superintendente de Compañías"
"Superintendente de Bancos."

e) Reformar el artículo final, el que dirá: En todo lo que no haya regulado el presente contrato social, se aplicarán las disposiciones de la Ley General de Seguros, Reglamento a La Ley General de Seguros, Ley de Compañías en forma supletoria y las normas que para el efecto dicte la Superintendencia de Bancos



Los accionistas luego de analizar la propuesta de reformas, lo aprueban en todas sus partes, motivo por el cual autorizan al Gerente General para que eleve a escritura pública estos acuerdos sociales y legalice los mismos.

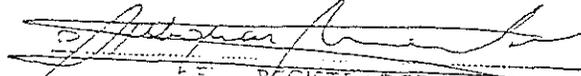
No habiendo más puntos que tratar y siendo las doce horas, se concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta. Reinstalada la Junta y luego de la lectura de la misma, esta es aprobada, firmando para constancia los accionistas en unidad de acto. f) Jorge Restrepo López Presidente.- f) Juan Fernando Restrepo Secretario.- f) Accionistas: f) Juan Fernando Restrepo.- f) Fanny Ospina Soto.- Lo certifico.-


Juan Fernando Restrepo
Secretario

ESPACIO EN BLANCO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 459 del Registro de Nombramientos Tomo 129 Quito, a 24 JUL 1998

REGISTRO MERCANTIL


EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.



Se otorgó ante mí la escritura pública de Reforma de Estatutos de la Compañía AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS RESTREPO OSPINA Y ASOCIADOS - RESEGUROS S.A. y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



DR. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- RAZON.- Con esta fecha y al
margen de la matriz de la escritura de REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA AGENCIA COLUCADURA DE SEGUROS RESTREPO
OSPINA Y ASOCIADOS RESEGUROS S.A., celebrada en esta
Notaria con fecha 16 de Octubre de 1998, tomé nota de que
la misma ha sido aprobada por el señor Intendente Nacional
de Seguros Mediante Resolución número SE-INS-99-083, con
fecha 24 de Febrero de 1999.- Quito a, 8 de abril de 1999.


EL NOTARIO DECIMO SEXTO
Dr. Gonzalo
Roman Chacón
Escudo

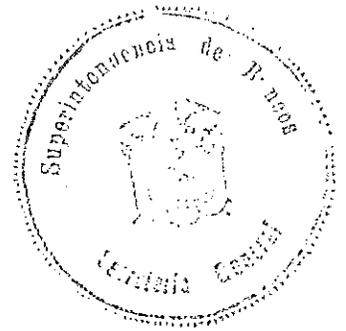
RAZON: Tomé nota al margen de la matriz de constitución de la compañía "AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS, RESTREPO OSPINA Y ASOCIADOS RESEGUROS S.A.", otorgada ante mí, el veinte de enero de mil novecientos noventa y cinco, de la Resolución número SB guión INS guión noventa y nueve guión cero ochenta y tres de veinte y cuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve, dictada por el Superintendente de Bancos de Quito, mediante la cual se aprueba la reforma de estatutos y el cambio de denominación social de la mencionada compañía por "RESTREPO OSPINA Y ASOCIADOS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS", a que se refiere la presente escritura.- Quito, a nueve de abril de mil novecientos noventa y nueve.-




DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS



RESOLUCIÓN No. SB-INS-99-083

ALEJANDRO MALDONADO GARCÍA
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

CONSIDERANDO:

QUE la Compañía AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS, RESTREPO OSPINA Y ASOCIADOS RESEGUROS S.A., por intermedio del señor Juan Fernando Restrepo, en su calidad de Gerente General y representante legal, ha solicitado a este Despacho la aprobación de la reforma de estatutos de la referida Compañía, acompañando para el efecto los tres primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 16 de octubre de 1998, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón;

QUE la junta general extraordinaria y universal de accionistas de la Compañía AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS, RESTREPO OSPINA Y ASOCIADOS RESEGUROS S.A., celebrada el 12 de octubre de 1998, resolvió reformar los estatutos sociales, de la indicada Compañía, para que sus normas estén acordes con la Ley General de Seguros;

QUE la Asesoría Legal de la Intendencia Nacional de Compañías de Seguros, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada; y,

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas, por el señor Superintendente de Bancos, mediante Resolución No. 99-3946-ADM de 8 de enero de 1999.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de la Compañía AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS, RESTREPO OSPINA Y ASOCIADOS RESEGUROS S.A., con la cual se cambia la denominación social de la referida Compañía por la de: "RESTREPO OSPINA Y ASOCIADOS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS", de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 16 de octubre de 1998, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública otorgada el 16 de octubre de 1998, de reforma de estatutos, con la cual se cambia la denominación social de la Compañía por la de: "RESTREPO OSPINA Y ASOCIADOS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS", en el sentido de que ésta ha sido aprobada por la presente resolución y siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS, RESTREPO OSPINA Y ASOCIADOS RESEGUROS S.A., otorgada el 20 de enero de 1995, en el sentido de que ésta ha reformado sus estatutos, en los términos de la escritura pública otorgada el 16 de octubre de 1998, y siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que previo a la marginación e inscripción se publique por tres veces consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de

Aut.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS



Resolución No. SB-INS-99-083
Página No. Dos

Quito, un extracto de la escritura pública de reforma de estatutos, con la cual se cambia la denominación social de la Compañía por: "RESTREPO OSPINA Y ASOCIADOS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS", aprobada por esta resolución, para que quienes se creyeren con derecho, puedan presentar su oposición en calidad de terceros al presente acto societario, ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía en referencia.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura pública de reforma de estatutos, junto con la presente resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro de Inscripciones.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que una vez que se haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de reforma de estatutos, que será elaborado por la Superintendencia de Bancos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que la Compañía, una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este Despacho copia de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.


Ing. Alejandro Maldonado García
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

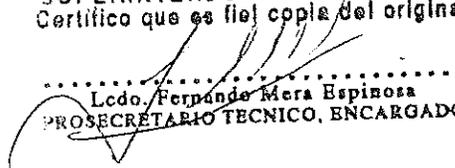
Proveyó y firmó la resolución que antecede el señor ingeniero Alejandro Maldonado García, Intendente Nacional de Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

LO CERTIFICO.-


Dr. Luis Larrea Benalcázar
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Certifico que es fiel copia del original

24 FEB. 1999


Lcdo. Fernando Mera Espinosa
PROSECRETARIO TECNICO, ENCARGADO

80Nº

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 921 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 130 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 22 de ABRIL de 1997

[Handwritten signature]
Dr. PAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

(A)





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número SB-INS-99-083 DEL SR. INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS, DE 24 de febrero de 1999, bajo el número 921 del Registro Mercantil tomo 130.- Se tomó nota al margen de la inscripción número: 401 del Registro Mercantil de nueve de febrero de mil novecientos noventa y cinco, a fs 589, tomo 126.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Cambio de Denominación de la compañía " AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS RESTREPO OSPINA Y ASOCIADOS RESEGUROS S.A." por la de " RESTREPO OSPINA Y ASOCIADOS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS " y otras Reformas del Estatuto Social, otorgada el 16 de octubre de 1998, ante el Notario DECIMO SEXTO del Canton Quito DR. GONZALO ROMAN CHACON.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. QUINTO de la citada resolución y de conformidad a lo establecido en el decreto 793 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el respectivo libro el número 007780.- Quito, a veinte y dos de abril de mil novecientos noventa y nueve.-
EL REGISTRADOR

